



**CONTRATACIÓN DIRECTA N°
002-2024-INSNSB**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN
AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS
Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (INSNSB)
RUC N° : 20552196725
Domicilio legal : Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II
(Av. Javier Prado Este 3101), Lima - San Borja
Teléfono: : 01-2300600 - Anexos 3058
Correo electrónico: : ariverosf@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°2 - Aprobación de Expediente de Contratación N° SAEC N° 003-2024-EL-UAD-INSNSB, de fecha 22 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del área de arrendamiento destinada a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, dicha acta será suscrita por el coordinador del Almacén de Farmacia y por el equipo multidisciplinario designado, pudiendo renovarse el contrato previo acuerdo de ambas partes.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: ariverosf@insnsb.gob.pe, en el horario de lunes a viernes de 08:30 – 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954– Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-T
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La Oferta se presentará en sobre cerrado en mesa de partes del Equipo de Logística, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, 3er. Piso, en el horario de 08:00 horas a 17:00 horas.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
Equipo de Logística.

Contratación Directa N° 002-2024-INSNSB

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA
ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,
DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA**

Postor: _____

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. De La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja, en el horario de lunes a viernes de 08:30 – 17:00.

2.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de forma mensual. Está sujeta a lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, considerando el cumplimiento y presentación de los siguientes documentos:

Primer mes:

- Acta de entrega de posiciones destinadas al INSN San Borja.
- Acta de conformidad del software de control de stocks
- Conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, suscrito por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Servicio de Farmacia.
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del INSN San Borja, que contiene:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja realizado por el contratante durante el mes suscrito por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Servicio de Farmacia.
- Deben adjuntar las Guías de salida, debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de Farmacia.
- Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de farmacia.
- Reporte de Órdenes de compra recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Almacén Central.

Siguientes meses:

- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del INSN San Borja, que contiene:
 - Conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja por el contratante durante el mes, suscrito por Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Servicio de Farmacia.
 - Deben adjuntar las Guías de salida debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Almacén Central del INSNSB.
 - Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de Farmacia.
 - Reporte de Órdenes de compra recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Almacén Central del INSNSB.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima – Lima – San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACÉN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

2. ÁREA USUARIA

Servicio de Farmacia del INSNSB

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con local para el resguardo, conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; cumpliendo con las Buenas prácticas de almacenamiento (BPA) en beneficio de la salud de los pacientes de la institución; garantizando la calidad, eficacia y seguridad en el tratamiento médico de los mismos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler de un ambiente para el almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contar con un almacén que tenga infraestructura adecuada para conservar la calidad, seguridad, eficacia y estabilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, ante las deficiencias de almacenamiento que actualmente afronta la institución.

Cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del INSN-San Borja.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE DEL SERVICIO

5.1. Del Almacén:

Ubicación:

El almacén debe estar ubicado en una zona con fácil acceso a los corredores viales, hasta en un radio de 45 Km como máximo, del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

El acceso principal al almacén debe ser por Avenida o calle principal a fin de facilitar la ubicación por los proveedores.

La ubicación del almacén se acreditará mediante una declaración Jurada simple que adjunte el proveedor al momento de la suscripción del contrato.

Infraestructura:

El área total deberá permitir el uso correspondiente a 1300 posiciones (de 1.2mx 1.2mx 1m) como mínimo, de uso exclusivo para el resguardo y custodia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja .

El inmueble debe estar libre de mandato judicial, deudas tributarias que puedan afectar la



FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño, San
Borja

Firmado digitalmente por: LOPEZ
VERGARAY DE GONZALES Edelsa
Olinria FAL1 20582106725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2024 17:42:37 -05:00

Deberá estar construido con material noble y contar con paredes, techos apropiados y piso liso, manteniéndose la limpieza adecuada, deberá encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.

El mantenimiento de las instalaciones estará a cargo de la empresa adjudicada.

Deberá tener una arquitectura de planta libre, es decir columnas sin muros en el interior y área amplia para el almacenamiento y ordenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Deberá contar con ambientes, limpios, ventilados y secos, con circulación de aire, ventilación climatizada que permita tener adecuadas condiciones de trabajo en el almacén, evitando el ingreso de polvo. Deberá contar con un sistema de control de humedad y temperatura.

Se deberá garantizar en todo momento las condiciones de almacenamiento de los productos, según lo requerido por el fabricante.

El área de almacenamiento deberá tener implementadas estructuras de racks para almacenamiento de carga estibada en pallets.

Deberá de contar con áreas comunes de carga y descarga, recepción; Cuarentena, embalaje y despacho; áreas no comunes de baja y devoluciones, área de aprobados, área Administrativa; deberá contar con equipos de cómputo con acceso a internet y deberá contar con un sistema de gestión de almacenes validado, que garantice la trazabilidad de los productos en línea para contar con acceso al stock en tiempo real.

El servicio se gestionará con el sistema FIFO y FEFO.

Servicios básicos del Inmueble:

El inmueble deberá contar con los servicios de agua potable y desagüe, fluido eléctrico en buen estado, arbitrios y otros impuestos que correspondan, quedan a cargo de la empresa que adjudique.

El inmueble deberá tener: grupo electrógeno, sistema de alarma contra incendios.

Deberá contar con un programa anual de higiene y seguridad industrial, además de procesos de fumigación y desratización de sus almacenes.

Deberá contar con el Certificado de Fumigación y desratización según lo indicado en el manual de Buenas prácticas de Almacenamiento.

Áreas mínimas:

El área del almacén a contratar deberá contar como mínimo con un total de 1872 m³ de volumen útil (1300 posiciones de 1.2mx 1.2mx1m) para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con condiciones de temperatura ambiente controlada 15 °C a 25 °C o el área correspondiente a 1300 posiciones (de 1.2mx 1.2mx1m) como mínimo, de uso exclusivo para el resguardo y custodia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, además de contar con las áreas de Recepción; Cuarentena, embalaje y despacho; área de baja y devoluciones, área de aprobados, área Administrativa requeridas

5.2. Condiciones del Servicio:

Requisitos del proveedor:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP (inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores conforme al objeto de la contratación.
- Ser propietario del inmueble o mantener un contrato vigente de arrendamiento y no se encuentre prohibido subarrendar.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- El servicio de almacenamiento deberá garantizarse mediante una póliza de seguro a todo riesgo.
- El Proveedor del Servicio no deberá tener deudas u obligaciones tributarias vencidas respecto a tributos que graven el inmueble materia del servicio lo cual deberá ser manifestado mediante una declaración jurada.
- En caso de ser arrendado: Contrato de arrendamiento y/o alquiler (se presentará como documento obligatorio para la admisión de la oferta).
- Ficha registral vigente de inscripción del Inmueble en registros públicos del propietario, de ser el caso.
- En caso de ser arrendado: Ficha registral vigente de inscripción del Inmueble en registros públicos del arrendador (se presentará como documento obligatorio para la admisión de la oferta).
- Plano de ubicación del inmueble (se presentará al momento de la suscripción del contrato).

Proveedor del Servicio:

- ✓ A la firma del contrato, el proveedor designará a un responsable como contacto y encargado de la gestión del servicio.
- ✓ El precio del alquiler es a todo costo e incluye todos los impuestos de ley, los servicios básicos (internet, agua, luz, gas) mantenimiento y operación del mismo.
- ✓ El costo del servicio debe incluir los gastos asociados a la recepción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a entregar por parte de los proveedores y el INSN San Borja, es decir, solo recepción y despacho (estiba, montacargas, recepción., entre otros).
- ✓ El servicio incluye la custodia, el conteo, paquetización y apilamientos de los bienes.
- ✓ El servicio deberá comprender la recepción, almacenamiento, embalaje, despacho, el procedimiento de recepción incluye revisión y validación de los documentos, así como de los bienes a ser almacenados, revisión de cajas, conteo de los productos, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas del Ministerio de Salud (DIGEMID).
- ✓ El servicio de recepción deberá realizarse por pallets y la revisión deberá hacerse bajo el sistema de conteo.
- ✓ El Director técnico, debe realizar la verificación cuali-cuantitativa de los productos recepcionados.
- ✓ Todo internamiento de los productos por parte de los proveedores se realizará en las instalaciones del almacén contratado, previa comunicación del Jefe del Almacén Central del INSNSB, con 24 horas de anticipación o en su defecto 01 día hábil (en el horario de 08:00 am - 05: pm, al correo oficial y/o números declarado en el anexo 01 del Contratista y/o celular del Coordinador Técnico de éste mismo).

La recepción estará a cargo del Director Técnico del Almacén a contratar y personal técnico a cargo, de acuerdo al Procedimiento Operativo Estándar aprobado por el INSNSB. Los documentos a ser revisados por el personal a cargo de la recepción de los bienes son:

- Guía de remisión (fecha de vencimiento, lote, procedencia en caso lo amerite, de acuerdo a las especificaciones de cada producto).
- Protocolo de análisis (si corresponde).
- Registro sanitario (si corresponde).

- Carta de garantía del fabricante, en caso de corresponder.
 - Factura.
 - Carta de compromiso de canje (cuando la vigencia es menos a 18 meses)
 - Carta de compromiso de canje por vicios ocultos.
- ✓ De no encontrarse conformes los bienes (empaquete mediano e inmediato deteriorado, fechas de vencimiento próximas a vencer o ya vencidas, productos deteriorados, etc.), no se recepcionarán y se consignará la observación “NO CONFORME - NO RECIBIDO”, en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.
 - ✓ El Horario de internamiento de los productos por parte de los proveedores en el almacén a contratar: De lunes a viernes, desde las 09:00 horas hasta las 13.00 horas y desde las 14:00 horas, hasta las 17:00 horas.
 - ✓ Respecto al embalaje deberá contar con un área separada para preparar los pedidos según requerimiento del INSN San Borja, los cuales serán en promedio dos (2) veces por semana.
 - ✓ Respecto al despacho deberá contar con un área adecuada debiendo asegurar una adecuada rotación de los productos, distribuyendo lo primero que ingresa, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento próximas.
 - ✓ Para realizar la atención de los pedidos solicitados por el almacén de farmacia del INSN San Borja, la solicitud se realizará hasta con 24 horas de anticipación, la atención se realizará con una guía de salida en la que se consignará cantidad, lote y fecha de vencimiento de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios entregados, el horario del despacho en el almacén a contratar será comunicado al almacén de farmacia con la anticipación correspondiente (24 horas antes) y este será como máximo a las 14: 00 pm del día siguiente.
 - ✓ El arrendador deberá reportar el número de posiciones ocupadas y disponibles, de manera semanal, como también el kárdex de control de stock virtual actualizados, el cual coincidirá con las existencias físicas.
 - ✓ Deberá realizar inventarios periódicos, con frecuencia mensual, el resultado del inventario se entregará dentro de los 05 primeros días de cada mes, se deberá reportar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios próximos a vencer hasta con un rango de 06 meses.

Seguridad:

Deberá contar con vigilancia las veinticuatro (24) horas, todos los días del año.

Cámaras de video internas y externas.

En caso de robo o pérdida, la reposición de los productos estará bajo responsabilidad del arrendador a contratar.

Sistema de Contratación:

Suma alzada

5.3. Seguros

Deberá contar con una póliza de seguro a todo riesgo contra cualquier incidente negativo que pudiera suscitarse con el personal y los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios almacenados.

5.4. Reglamentos técnicos y/o sanitarios:

- El contratista debe contar con todas las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, “Aprueban el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos” y sus modificaciones, debiendo cumplir de manera obligatoria con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA - “Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías,

- almacenes especializados y almacenes aduaneros.
- Durante el desarrollo del servicio el personal del contratista, deberá mantener debidamente colocados sus EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que le hayan sido entregados.
- El contratista debe contar con las certificaciones vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.
- El personal asignado por el contratista para la prestación del servicio deberá contar con los exámenes médicos correspondientes y la vestimenta adecuada necesaria.

5.5. Entrega del área de almacenamiento:

El área de almacenamiento destinada a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del INSN San Borja debe ser entregado dentro de los cuatro (04) días siguientes a la firma del contrato; la misma que se materializará mediante la suscripción de un acta de inicio del alquiler suscrito por parte del representante de la empresa adjudicada y el Servicio de Farmacia, la empresa adjudicada se encontrará en la obligación de coordinar con la entidad el cumplimiento del precitado plazo.

El servicio de farmacia u otra dependencia de la entidad que sea designada, se encuentran facultadas de realizar visitas inopinadas al almacén.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; el cual deberá estar ubicado en una zona con fácil acceso a los corredores viales y de fácil accesibilidad al transporte en especial en situaciones de requerirlos por emergencia, a un radio de hasta cuarenta y cinco (45) Kilómetros como máximo, a la redonda del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario (12 meses). El inicio de la prestación del servicio será al día siguiente de suscrito el Acta de Recepción del área de almacenamiento destinada a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del INSN San Borja, dicha acta será suscrita por el coordinador del Almacén de Farmacia y por el equipo multidisciplinario designado, pudiendo renovarse el contrato previo acuerdo de ambas partes.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de forma mensual. Está sujeta a lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, considerando el cumplimiento y presentación de los siguientes documentos:

Primer mes:

- Acta de entrega de posiciones destinadas al INSN San Borja.
- Acta de conformidad del software de control de stocks
- Conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, suscrito por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Servicio de Farmacia.
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del INSN San Borja, que contiene:
 - Conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja realizado por el contratante durante el mes,



FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja

Firmado digitalmente por LOPEZ
VERGARAY DE GONZALES Edelsa
Código FAU2 20552196725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2024 17:42:37 -05:00

suscrito por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Servicio de Farmacia.

- Deben adjuntar las Guías de salida, debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el **Coordinador del Almacén de Farmacia**.
- Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de farmacia.
- Reporte de Órdenes de compra recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el **Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Almacén Central**.

Siguientes meses:

- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del INSN San Borja, que contiene:
 - Conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja por el contratante durante el mes, suscrito por Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Servicio de Farmacia.
 - Deben adjuntar las Guías de salida debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Almacén Central del INSNSB.
 - Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de Farmacia.
 - Reporte de Órdenes de compra recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de Farmacia y Jefe del Almacén Central del INSNSB.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

8.1. De la Conformidad de la Prestación.

La Conformidad del servicio será emitida por:

Almacén de Farmacia y Jefatura del Servicio de Farmacia: Otorgarán la conformidad del Servicio de alquiler de un ambiente para almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

9. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista y su personal propuesto, deben guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos o servicios ofertados.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será no menor a un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, y las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al contratista, no lo exime de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la prestación del servicio contratado, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente}}$$

Donde F = 0.25

Otras penalidades.

El proveedor es responsable por las actividades que desarrollen en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarreará la resolución total de la Orden de servicio, al margen de la responsabilidad y penales que correspondan.

El proveedor se compromete a no borrar, eliminar, suprimir u ocultar la información digital o física generada a consecuencia de las labores al término del vínculo contractual, el cual será verificado por el Servicio de Farmacia. En caso de incumplimiento el proveedor estará sometido a una penalidad por el diez por ciento (10%) del monto total del honorario percibido.

Sin perjuicio de la penalidad consignada en el numeral anterior, la Entidad aplicará al contratista penalidades si éste no cumpliera lo siguiente:

Nº	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	Por no contar con el Equipo de Protección Personal (casco de seguridad, botas de seguridad entre otros) durante la ejecución de la prestación del servicio.	10% de la UIT por cada ocurrencia	El área usuaria suscribirá un acta con el Contratista en la cual se detalle la falta cometida. Seguidamente enviará un informe a la Unidad de Administración solicitando la aplicación de la penalidad, adjunta el acta suscrita.
2	Por no encontrarse operativo el software para control de stocks durante la ejecución de la prestación del servicio.	4% de la UIT por cada ocurrencia	
3	Por incumplir los plazos establecidos para la recepción y/o despacho, durante la ejecución de la prestación del servicio.	4% de la UIT por cada ocurrencia	
4	Por incumplimiento de plazo en la entrega de inventario, durante la ejecución de la prestación del servicio.	4% de la UIT por cada ocurrencia	
5	Por no mantener vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), durante la ejecución de la prestación del servicio.	20% de la UIT por cada ocurrencia	



FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja

Firmado digitalmente por LOPEZ
VERGARAY DE GONZALES Edelsa
Clinda FAU 20552196725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2024 17:42:37 -05:00

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la DIGEMID. - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente. - Licencia de funcionamiento - Certificado de INDECI y/o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con con cierta atribucion con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas</i></p>

	<p><i>para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la DIGEMID. - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente. - Copia de Licencia de funcionamiento - Copia del Certificado de INDECI y/o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,480,040.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil cuarenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio de alquiler y/o arrendamiento de Almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. ✓ Servicio de almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos Sesenta y Cinco [365] días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del área de arrendamiento destinada a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-INSNSB-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA.
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS
 SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.